



Santiago, Agosto 13 de 2012

**SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA VESPUCIO SUR S.A.
INSCRIPCION REGISTRO DE VALORES N° 772**

**SEÑOR
FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
PRESENTE**

Mat.: Informa Modificación Estatutaria.

De mi consideración:

Por medio de la presente, y en conformidad a lo dispuesto en la Sección II subsección 2.3 de la Norma de Carácter General N° 30 de fecha 10 de noviembre de 1989, y estando debidamente facultado al efecto, informo a usted lo siguiente:

Con fecha 2 de agosto de 2012 se llevo a cabo Junta Extraordinaria de Accionistas en la cual se acordó modificar los estatutos de la sociedad, conforme a copia autorizada de la escritura pública de reducción del acta que se acompaña.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Carlos Kattan Said
Gerente General
Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Sur S.A.**

SCAVS/GG/0152
CKS/MFZ/prb
Adj. Lo indicado
cc: Archivo



REPERTORIO N° 10.571/2012.-
3-1611

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA VESPUCIO SUR S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de agosto de dos mil doce, ante mí, **JOSÉ MUSALEM SAFFIE**, Notario Titular de Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos setecientos setenta, tercer piso, comparece: Fernando José Castro del Río, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos veintiún mil setecientos treinta y ocho guión seis, domiciliado para estos efectos en General Prieto mil cuatrocientos treinta, comuna de Independencia, Santiago; el compareciente mayor de edad, que acredita su identidad con la cédula antes mencionada expone: Que debidamente facultado para ello, viene a reducir a escritura pública el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de **Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Sur S.A.**, celebrada con fecha dos de agosto de dos mil doce, cuyo tenor es el siguiente: "**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA VESPUCIO SUR S.A.** En Santiago, a dos de agosto de dos mil doce, siendo las dieciséis veinte horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle General Prieto número mil cuatrocientos treinta, Comuna de Independencia, se celebra una Junta Extraordinaria de Accionistas de **SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA VESPUCIO SUR S.A.** (en adelante indistintamente la "Sociedad" o la "Compañía"), auto convocada para esta fecha conforme al Artículo sesenta de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. Presidió



accidentalmente esta Junta, designado especialmente al efecto, don Diego Beltrán Savino, y actuó como secretario de actas, también designado especialmente al efecto, don Michelangelo Damasco. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete inciso final de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, asiste a la presente Junta, especialmente invitado, el Notario don José Musalem Saffie, Notario Público Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago. **Uno. ASISTENCIA.** De acuerdo con la lista de asistencia respectiva, firmada por todos los asistentes, se encuentran presentes o representados los accionistas que representan las acciones que se indican a continuación: /i/ Sociedad Concesionaria Nueva Vespucio Sur S.A., titular de dieciocho mil cuatrocientas ochenta y una acciones, representada por don Diego Beltrán Savino; y /ii/ Gestión Vial S.A., titular de diecinueve acciones, representada por don Fernando Castro. En total, se encuentran presentes o representadas dieciocho mil quinientas acciones, esto es, el cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, todas las cuales tienen derecho a participar y votar en la Junta. **Dos. FORMALIDADES.** El señor Presidente pidió que se dejara constancia en el Acta de lo siguiente: /a/ La presente Junta fue auto convocada por los propios accionistas conforme a lo dispuesto en el Artículo sesenta de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas; /b/ Que encontrándose presentes la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto y conforme a lo indicado en el ya citado Artículo sesenta de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, se omitieron las formalidades requeridas para la citación a esta Junta; y /c/ Los accionistas concurrentes a esta Asamblea figuran inscritos en el respectivo registro con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de esta Asamblea y pueden por tanto ejercer en ella sus derechos de voz y voto en conformidad al artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. Asimismo, se deja constancia de que ningún accionista requirió la calificación de poderes y que el Directorio no estimó necesario solicitarla. Los poderes presentados cumplen con los requisitos del artículo sesenta y tres del Reglamento de Sociedades Anónimas, no se presentaron poderes repetidos, y ninguno de los presentes objetó algún poder en los términos previstos en el artículo sesenta y siete número tres del mismo Reglamento. **Tres. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.** Los concurrentes firmaron la Hoja de



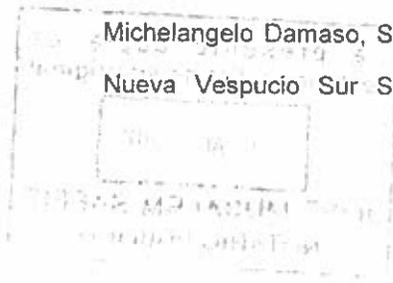
Asistencia, que contiene el nombre de los accionistas y el número de acciones de que son titulares o por las cuales comparecen, que se acordó archivar en el legajo de papeles de la compañía. En virtud de encontrarse presentes la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto y de haberse dado cumplimiento a las formalidades indicadas, el señor Presidente declara legalmente constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad y abierta la discusión. **Cuatro. OBJETO DE LA JUNTA.** El señor Presidente expresó que esta Junta había sido auto convocada con el objeto de /i/ disminuir el número de directores de la Sociedad de seis a cinco; /ii/ fijar nuevos quórum para sesionar y adoptar acuerdos; /iii/ modificar los estatutos de la Sociedad para reflejar el cambio en el número de directores y quórum; /iv/ revocar el directorio y designar un nuevo directorio; y /v/ adoptar todos aquellos acuerdos que sean necesarios o convenientes a objeto de implementar, legalizar y hacer efectivos los acuerdos que se adopten en virtud de las materias antes indicadas. Se procede a continuación a discutir la materia objeto de la presente Junta: **Cinco. ACUERDOS:**

Cinco. Uno. DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES. El señor Presidente informó a los accionistas presente que dentro del marco del ingreso de Inversiones CPPIB a la propiedad de la matriz Grupo Costanera, se hacía necesario modificar los estatutos de la Sociedad a fin de disminuir el número de directores de la misma de seis a cinco miembros. Los accionistas por unanimidad acordaron disminuir el número de miembros del Directorio de los actuales seis directores titulares y seis directores suplentes a cinco directores titulares y cinco directores suplentes. **Cinco. Dos. MODIFICACIÓN DE QUÓRUM PARA SESIONAR Y ADOPTAR ACUERDOS.** El señor Presidente informó a los accionistas presente que al disminuir el número de directores de la misma de seis a cinco miembros se hacía necesario establecer nuevos quórum de sesiones de los directores y nuevos quórum para que estos adopten sus acuerdo para sesionar y nuevos quórum para la adopción de acuerdos. Los accionistas por unanimidad acordaron que el Directorio sesionará con la asistencia de al menos tres directores y los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de al menos tres directores. **Cinco. Tres. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.** El señor Presidente informó a los accionistas que, habiéndose acordado la disminución del número de

directores de la sociedad de seis directores titulares y seis directores suplentes a cinco directores titulares y cinco directores suplentes y habiéndose modificado los quórum del Directorio para sesionar y adoptar acuerdos, procedía modificar los estatutos de la Sociedad a fin que reflejen el nuevo número de miembros del Directorio y sus quórum. Los accionistas, por unanimidad, acordaron sustituir los artículos Séptimo y Décimo Quinto de los estatutos de la Sociedad por los siguientes: "Artículo Séptimo: La administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto por cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, reelegibles indefinidamente, que podrán ser o no ser accionistas. Cada Director tendrá su suplente, que podrá reemplazarle en forma definitiva en caso de vacancia del titular y en forma transitoria en caso de ausencia o impedimento temporal de este. Si se produjere la vacancia de un Director Titular y la de su suplente, en su caso, deberá procederse a la renovación total del Directorio en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas que deba celebrar la Sociedad, y en el intertanto, el Directorio podrá nombrar un reemplazante." "Artículo Décimo Quinto: Las reuniones de Directorio se constituirán con un mínimo de tres de sus miembros y para la adopción de acuerdo se requerirá el voto favorable de al menos tres Directores." **Cinco. Cuatro. RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO.** El señor Presidente informó a los accionistas presentes que en atención al ingreso de Inversiones CPPIB Chile Limitada a la propiedad de la la matriz Grupo Costanera, y la disminución del número de directores tanto titulares como suplentes de seis a cinco, se hace necesario revocar el actual Directorio y nombrar nuevo Directorio para la Sociedad. Considerada la materia y luego de un breve debate la Junta acordó por unanimidad revocar el actual Directorio y nombrar nuevo Directorio para la Sociedad, designando como miembros titulares y suplentes del mismo a las siguientes personas: titular, Michele Lombardi y su suplente Carlos Barrientos; titular Roberto Mengucci y su suplente Giuseppe Natali; titular Massimo Sonogo y su suplente Michelangelo Damasco; titular Bruce Hogg y su suplente Andrew Alley; titular Dan Fetter y su suplente, Etienne Middleton. El Directorio durará en sus funciones hasta la junta ordinaria de accionistas a tener lugar durante el primer cuatrimestre del año dos mil quince, oportunidad en que se deberá renovar nuevamente de acuerdo a los estatutos



de la Sociedad. Se acuerda asimismo por unanimidad facultar expresamente al Gerente General, don Carlos Kattan, para efectos de informar a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores del país, con carácter de Hecho Esencial, sobre la renovación del Directorio antes acordada. Para efectos de lo previsto en el Artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, se deja constancia que los acuerdos anteriores fueron adoptados por aclamación, por la unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto. **Cinco. Cinco. OTROS ACUERDOS. Cinco. Cinco. Uno. Reducción a escritura pública.** La Junta acuerda por unanimidad facultar a los abogados doña Patricia Vásquez Gómez, don Nicolás Eyzaguirre Velasco, don León Larrain Abascal y don Fernando Castro del Río, para que actuando individual e indistintamente uno cualquiera de ellos, y pudiendo delegar este poder total o parcialmente y en una o más personas, reduzcan a escritura pública todo o parte el Acta de esta Junta, en uno o más actos, si así se estimare necesario, una vez que ésta se encuentre firmada por las personas designadas al efecto y sin esperar su ulterior aprobación. Para efectos de lo previsto en el Artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, se deja constancia que el acuerdo anterior fue adoptado por aclamación, por la unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto. **Cinco. Cinco. Dos. Firma del acta y cumplimiento de acuerdos.** Se acuerda que el acta de la presente Junta sea firmada por el Presidente y el Secretario de la Sociedad, y por los representantes de todos los accionistas asistentes. Se deja constancia que el texto del acta que antecede fue leído y aprobado por la totalidad de los asistentes. **Cinco. Cinco. Tres. Aprobación del acta.** Se acordó dejar constancia que, de acuerdo con lo previsto en el artículo setenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, el acta de la presente Junta se entenderá aprobada desde el momento en que sea firmada por las personas señaladas precedentemente, oportunidad desde la cual se podrán llevar a efecto los acuerdos que en ella se consignan. Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria, el señor Presidente puso término a la Junta Extraordinaria siendo las dieciséis cuarenta horas." Hay firmas de don Diego Beltrán Savino, Presidente; Michelangelo Damaso, Secretario; Diego Beltrán Savino, por Sociedad Concesionaria Nueva Vespucio Sur S.A.; Fernando Castro, por Gestión Vial S.A. **"LISTA DE**



ASISTENCIA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA VESPUCIO SUR S.A. Celebrada en Santiago, el dos de agosto de dos mil doce, a las dieciséis veinte horas, en las oficinas ubicadas en General Prieto mil cuatrocientos treinta, Comuna de Independencia, Santiago. Sociedad Concesionaria Autopista Nueva Vespucio Sur S.A., representada por don Diego Beltrán Savino, por dieciocho mil cuatrocientas ochenta y un acciones. Gestión Vial S.A., representada por don Fernando Castro, por diecinueve acciones. Total dieciocho mil quinientas acciones. Santiago, dos de agosto de dos mil doce". **"CERTIFICADO NOTARIO** El Notario que suscribe, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y el Artículo setenta y cinco del Reglamento de dicha Ley, certifica: **Primero:** Haberse encontrado presente en la Junta Extraordinaria de Accionistas de "Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Sur S.A.", celebrada el dos de agosto de dos mil doce de que da cuenta el acta que precede. **Segundo:** Que la Junta se celebró en el lugar, día y hora allí señaladas y que a ella asistieron por sí o debidamente representadas las personas que en el acta se indican, y que representan la totalidad de las acciones de la Sociedad. **Tercero:** Que a la Junta asistieron y adoptaron los acuerdos, firmando el acta, la totalidad de los accionistas de la Compañía, verificando personalmente lo anterior en el Registro de Accionistas. **Cuarto:** Que los poderes presentados fueron extendidos y aprobados en conformidad a la Ley. **Quinto:** Que los acuerdos tomados lo fueron por la unanimidad de las acciones asistentes y que el acta transcrita contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado y acordado en la Junta. Santiago, dos de agosto de dos mil doce." Hay Firma de don José Musalem Saffie, Notario Titular, Cuadragésima Octava Notaría de Santiago. En comprobación y previa escritura firma el compareciente ante el Notario que autoriza. Se da copia.




FERNANDO JOSÉ CASTRO DEL RÍO
C.N.I. N° 12.721.738-6



